ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.

TABLA DE CONTENIDO

I. ANÁLISIS DEL MERCADO

A. Aspectos generales del mercado

B. Análisis técnico

C. Análisis legal

D. Análisis financiero

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. Adquisiciones previas de la entidad

B. Histórico de compras y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. Identificación de proveedores en el mercado nacional del bien a adquirir

B. Determinación del valor del presupuesto oficial

IV. ANALISIS DE RIESGOS

V. FUENTES

I. ANÁLISIS DEL MERCADO:

a. Aspectos generales del Mercado.

Para la prestación del servicio a contratar es necesario contar con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobrela industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada solo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada se pueden identificar en cuatro modalidades: Móvil, Fija, Escoltas y Transporte de valores.

VIGILANCIA MÓVIL: Centra su actividad en sitios o áreas de grandes dimensiones, así mismo, requieren de apoyo de transporte, bien sea terrestre, aéreo o acuático. En esta categoría se consideran, por ejemplo: los complejos mineros, industriales y energéticos.

VIGILANCIA FIJA: Centra su actividad en lugares o puntos determinados que no trasciende la categoría de área, en consecuencia, no requiere de medios de transporte ya que en la mayoría de los casos se hace a pie. Los lugares donde se presta el servicio de vigilancia son generalmente: unidades residenciales, planta de manufacturas, edificios de oficinas, centros comerciales.

SERVICIO DE ESCOLTA: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo
o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2 Decreto 2187/01).

TRANSPORTE DE VALORES: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

Medio armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable

Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.

Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

Por otra parte, las empresas que integran el sector de la vigilancia, disponen de diversos protocolos de operaciones enfocados a cada grupo de clientes a saber, ya sea este financiero, residencial, entre otros. A pesar de que el componente mayoritario del servicio es el recurso humano debidamente calificado y entrenado para estas labores, el sector cuenta con tecnología de punta, representada en las TIC, donde adicionalmente se ofrecen al mercado servicios especializados en video cámaras, alarmas, sistemas digitales y demás aspectos de control que facilitan la realización de su objeto misional, el cual es garantizar a los clientes tanto su protección como la de los bienes de su propiedad o a su cargo.

TARIFAS: Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimolegal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

MEDIOS TECNOLÓGICOS: El capital de la sociedad, el monto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y demás aspectos se rigen por las disposiciones establecidas para las empresas de servicios sin armas. El artículo 30 del Decreto 2187 de 2001 dispuso que "sin perjuicio de los requisitos establecidos para los Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos deberán describir y relacionar ante la Supervigilancia los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Supervigilancia".

OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Es necesario acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana. La Resolución 2600 de 2003,expedida por la Supervigilancia, desarrolló y reglamentó los aspectos relacionados con este servicio precisando los cargos relacionados:

Operador de medio tecnológico, técnico de medio tecnológico, supervisor de medio tecnológico.

Para desempeñar la función de operador, técnico o supervisor de medio tecnológico en VSPes requisito fundamental haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en VSP, debidamente autorizados por la Supervigilancia, el curso de introducción.

Las materias deben corresponder a las tareas para desarrollar por la persona que recibe la capacitación y al objetivo del SVSP. Estos cursos básicos, especializaciones y actualizaciones podrán ser dictados por las escuelas de capacitación y/o departamentos de capacitación autorizados por la Supervigilancia.

CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 356 de 1994, sobre CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio delas actividades que realizan el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejerciciode su función. Siendo preciso mencionar que en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en

tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so penas de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y además normas quelo modifiquen, sustituya o adicione.

Cabe mencionar, las normas generales establecidas sobre el tema en mención que indica el Decreto 356 de 1994 Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada:

"Artículo 64. - Capacitación y entrenamiento. Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada son responsables por la capacitación profesional y el entrenamiento del personal que contraten para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados. Estosdeberán desarrollar capacitación y entrenamiento al interior de su empresa, estableciendo un departamento de capacitación y dando cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, o exigir al personal el desarrollo de cursos en las escuelas de capacitación y entrenamiento aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

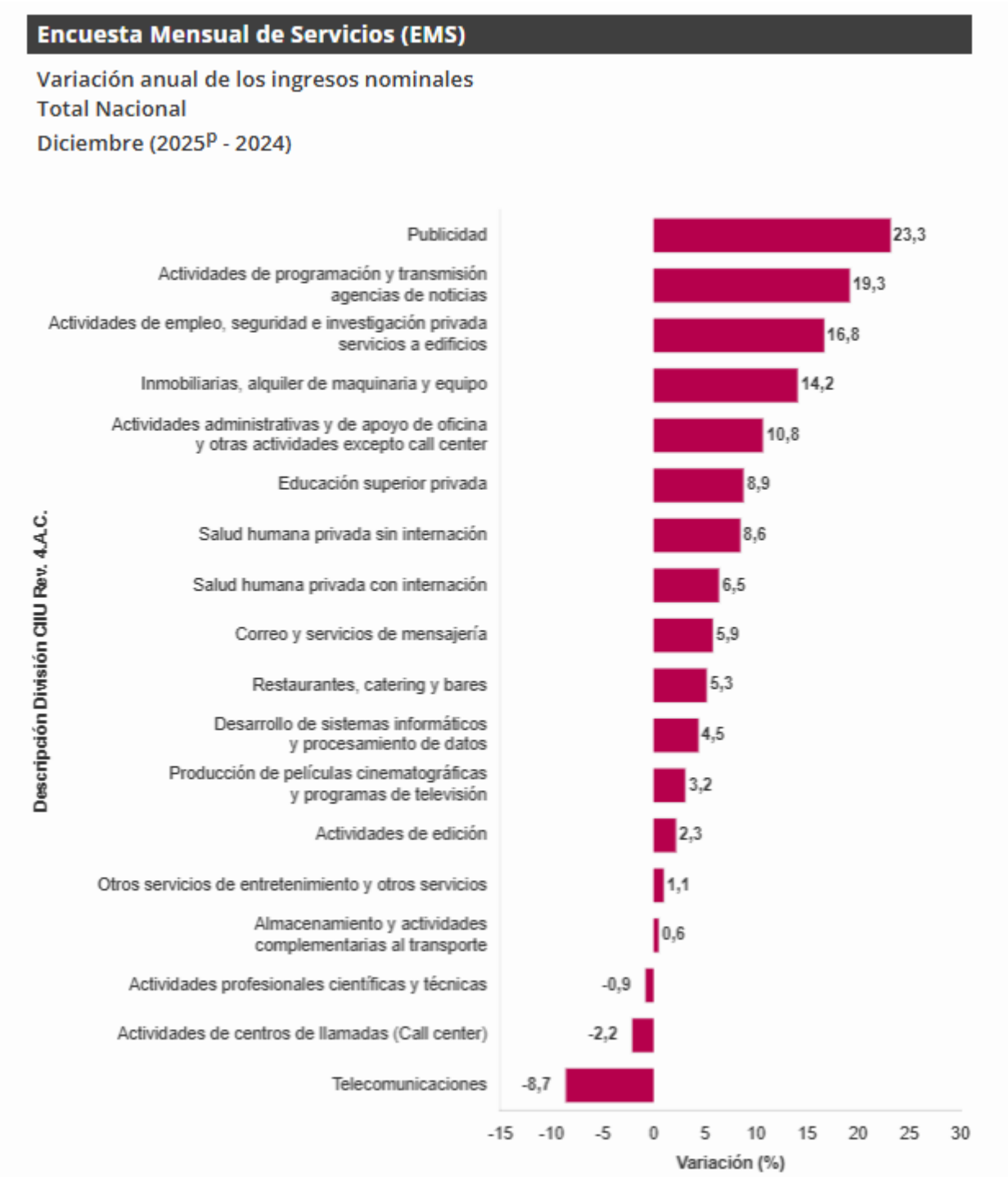
Artículo 65.- Programas de capacitación. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que adelanten programas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben informar previamente a la Superintendencia sobre el contenido de los programas que van a desarrollar los medios que van a utilizar, el personal que será capacitar y el lugar en el cual se impartirá la capacitación o instrucción.

Parágrafo. - La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá ejercer el control, inspección y vigilancia sobre el desarrollo de estos programas de manera que se garantice el cumplimiento de las normas legales y la seguridad pública."

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada presenta diferentes opciones que se muestrana continuación y van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigaciónen seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

- Servicio de vigilancia con armas de fuego
- Servicio de vigilancia sin armas
- Servicio de vigilancia con caninos
- Servicio de vigilancia con medios tecnológicos e Servicio de transporte de valores
- Servicio de blindaje
- Servicio especial
- Asesoría consultoría e investigación
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada e Servicios Comunitarios
- Escuelas de capacitación y formación

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.



El objeto de nuestro estudio se enmarca en los servicios de vigilancia y seguridad integral y vigilanciacon medios tecnológicos.

b. Aspecto técnico

VER ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

c. Análisis legal

La Defensoría del Espacio Público es una entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Dentro de este contexto la Subdirección de Gestión Corporativa tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y metas de la Entidad relacionadas con los procesos de administración de los recursos humanos, físicos y financieros, requiriéndose apoyo para las actividades descritas en el objeto a contratar.

El DADEP, para el cumplimiento de su objeto y sus funciones, actualmente cuenta en la ciudad de Bogotá con la Sede Principal, ubicada en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 15 y 16 y una sede adicional ubicada en la Avenida Calle 32 No. 16-07 Barrio Armenia, las cuales componen la infraestructura física dentro las cuales se disponen todos los recursos, suministros y servicios necesarios para la operación y funcionamiento del DADEP, como lo son el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De esta forma se resalta que es deber del DADEP garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, pues, como entidad gubernamental, debe controlar y mitigar diferentes riesgos de seguridad a los que está expuesta, tanto para su personal como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, y por ello es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada especializado, para la salvaguarda, protección y custodia de sus bienes e intereses patrimoniales, y la seguridad de funcionarios, contratistas y visitantes.

Conforme al artículo 6 del Acuerdo 18 de 1999, el DADEP tiene entre otras funciones, A. Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital, serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. B. Recibir, custodiar y administrar los bienes inmuebles que le transfieran otras entidades distritales. En desarrollo de estas funciones la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, realiza el proceso de contratación para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital que son administrados por el DADEP.

Por su parte, la Subdirección de Gestión Corporativa dirige y coordina los procesos de administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del DADEP, por esto, realiza el proceso de contratación para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes donde desarrolla sus funciones. Este servicio está asociado dentro de los gastos de funcionamiento en el rubro O21202020080585250 denominado Servicios de protección (guardas de seguridad).

El servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del DADEP, es un servicio integral compuesto por el personal de vigilancia y seguridad y el uso de medios tecnológicos a través del monitoreo de seguridad, los cuales actúan de forma conjunta y permanente. Estos últimos, además, cuentan complementariamente con el servicio de mantenimiento siempre disponible para garantizar el permanente funcionamiento de los sistemas de cámaras, incluyendo el

mantenimiento y la sustitución total o parcial de los sistemas actuales en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato.

Adicional a lo anteriormente señalado, para el cumplimiento por parte del DADEP, en relación a la protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses del Estado, la normativa colombiana señala:

- Numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".
- Numeral 1 del Artículo 62 de la Ley 1952 de 2019. "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."
- Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, de suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas.

Debido a que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la logística necesaria para realizar este tipo de labores, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones, los bienes y personal que labora y visita a diario el DADEP, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada para el DADEP, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de sus actividades.

Así las cosas, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuente con la infraestructura, cobertura y el personal requerido para atender adecuadamente esta necesidad a nivel nacional.

d. Análisis financiero

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP correspondiente al año 2024. Sin embargo, el DADEP podrá verificar la información financiera de los proponentes antes de la adjudicación; para lo cual, podrá solicitar la información adicional que considere necesaria, esta solvencia se hará con el análisis de la capacidad financiera con los indicadores de: Liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés y la capacidad organizacional con los indicadores de: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo.

La recopilación de la información financiera se realizó mediante un análisis secundario de datos, obtenidos del Registro Único de Proponentes (RUP), vigencia 2024. Dicha información fue extraída del portal de contratación pública SECOP II. La población objeto de análisis está conformada por noventa y cuatro (94) empresas.

Con la información recopilada, se estimaron los indicadores del proceso, los cuales fueron definidos a partir de análisis estadísticos que permiten representar de manera más precisa la situación financiera del sector de vigilancia.

A partir de la aplicación del método de winsorización, se seleccionaron los indicadores financieros que serán considerados en el proceso, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

Análisis estadístico de la muestra:

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	3,42	0,40	18,95	0,26	0,15
Promedio	3,35	0,40	13,63	0,26	0,15
Desviación estándar	1,17	0,13	6,48	0,14	0,07
INDICADOR A SOLICITAR	2,18	0,53	7,15	0,12	0,08

CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a dos coma dieciocho (2,18).

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 2{,}18$$

Para los proponentes que no presenten pasivos corrientes, por ser equivalente a cero (0), de acuerdo a lo reportado en sus estados financieros, al no ser posible el cálculo de este indicador por ser indeterminado, serán habilitados dentro del presente proceso.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma cincuenta y tres (0,53).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}} <= 0{,}53$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a siete coma quince (7,15).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{} >= 7{,}15$$

Gastos de intereses

Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses, por ser equivalentes a cero (0), de acuerdo a lo reportado en sus estados financieros, al no ser posible el cálculo de este indicador por ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad financiera se calcularán con base en la sumatoria de los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Activo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses reflejados en el RUP, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y aplicando la fórmula correspondiente a cada indicador.

En caso de no cumplir con los indicadores requeridos en la capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

Nota: Las uniones temporales y los consorcios deberán remitir información financiera a un mismo corte.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero coma doce (0,12).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} >= 0{,}12$$

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero ocho (0,08)

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} >= 0{,}08$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad de organización se calcularán con base en la sumatoria de los valores de la utilidad operacional, Patrimonio y Activo Total, reflejados en el RUP, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y aplicando la fórmula correspondiente a cada indicador.

En caso de no cumplir con uno cualquiera de los indicadores requeridos en la capacidad de organización, la propuesta se considerará **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Adquisiciones previas de la entidad

El DADEP ha realizado un proceso de contratación para el servicio de vigilancia y seguridad el cual serelaciona en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 1

NO. CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
DADEP-LP-110-165-2016	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. está interesado en contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del distrito capital por los que el dadep sea o fuere legalmente responsable así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones	$ 576,493,829
DADEP-LP-110-252-2017	UNION TEMPORAL GRANADINA- SERACIS	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP	$ 88.440,00
DADEP-LP-110-301-2018	UNION TEMPORAL ZONA SENALCO 2018	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.	$ 89.604.000
110-00131-493-0-2019	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP	$ 101.006.218
110-00131-424-0-2020	SEGURIDAD APOLO LTDA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del dadep	$ 84,545,160
110-00131-521-0-2021	COOVIAM CTA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del dadep	$ 145.947.703
110-00131-359-0-2022	COVISUR DE COLOMBIA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del dadep.	$ 282.885.770
131-340-2023	SEGURIDAD SAN CARLOS	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.	$ 240.000.000
131-342-2024	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.	$275.000.000
131-419-2025	TOP GUARD LTDA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.	$362.000.000

b) Adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han contratado el servicio, se procedióa buscar por medio de la plataforma del SECOP y se encontró que existen procesos similares a la modalidad de contratación que va realizar la entidad y que fueron adjudicados en años anteriores. La información obtenida es el siguiente cuadro.

CUADRO No. 2

CTO	ENTIDADES	OBJETO	VALOR
RIS-002-S-2025	CGR-GERENCIA RISARALDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	171.000.000
25-0016	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA, Y MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	647.277.050
SA-MC-001-2025	EDUBA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	150.000.000
SA 001 DE 2025	INM	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS I	351.744.803
SAMC-SGSC-002-2025	ALCALDIA DE GUAMAL - META	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO (Manifestación de interés	189.738.808

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una diferencia de valores presentados en los contratos ya adjudicados de cada una de estas entidades, esto debido a que las características de losservicios solicitados son diferentes de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio a contratar que ofrece el mercado está codificado en el Clasificador de Bienesy Servicios – UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92000000 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 - Seguridad y protección personal	92121500 - Servicios de guardias	92121504 - Servicios de guardas de seguridad
		92121700 - Servicios de sistemas de seguridad	92121701 - Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

a) Identificación de proveedores en el mercado nacional del servicio a adquirir

Se encontró, que existen habilitadas varias empresas que pueden ser posibles oferentes del procesode contratación del servicio de área protegida:

No.	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONOS	MIPYME
1	VIGIAS DE COLOMBIA	comercial@vigiasdecolombia.com, mercado@vigiasdecolombia.com, vigiasdecolombia@gmail.com	BOGOTÁ D.C	6730177	NO
2	SERSECOL LTDA	comercial@sersecol.com.co	BOGOTÁ D.C	6682910	NO
3	PROTEVIS LTDA	servicioalcliente@protevis.com.co comercial@protevis.com.co	BOGOTÁ D.C	4864750	NO
4	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	info@zonadeseguridadltda.com ventas.zonaseguridad@gmail.com ASISTENTEZONASEGURIDAD@GMAIL.COM	BOGOTÁ D.C	5470979	NO
5	SEGURIDAD SAN	licitaciones@smartin.com.co contactenos@seguridadsanmartin.com contactenos@smartin.com.co	BOGOTÁ D.C	- 7448513	NO
6	AMS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	comercial@ams.com.co servcliente@ams.com.co	BOGOTÁ D.C	3154839677	NO
7	SOCIEDAD SERVICELAR DE COLOMBIA EU	dircomercil@comsenal.com servicelardecolombia@hotmail.com	BOGOTÁ D.C	314 376 5320	NO
8	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA.	transparencia@seguridadlasamericas.com. co servicioalcliente@seguridadlasamericas.c om.co	BOGOTÁ D.C	315 03 47	NO
9	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	gerenciaatlantis@gmail.com	BOGOTÁ D.C	3143582705	NO
10	MEGASEGURIDAD	info@megaseguridad.co scliente@megaseguridad.co	BOGOTÁ D.C	482 1200	NO
11	COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	licitaciones@covisurltda.com	BOGOTÁ D.C	4101231	NO
12	SEGURIDAD SUPERIOR	acomercial@seguridadsuperior.co	BOGOTÁ D.C	3219392141	NO
13	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	licitaciones@covisurltda.com	BOGOTÁ D.C	4101231	NO
14	GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	licitaciones@atlas.com.co	BOGOTÁ D.C	3162734999	NO
15	SEGURIDAD Y REDES	directorcomercial@srdseguridadyredes.com	BOGOTÁ D.C	2842466	NO
16	SECANCOL, SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA	subgerencia@secancol.com.co gestionhumana@secancol.com.co	BOGOTÁ D.C	312 480 7316	NO
17	SEGURIDAD BOLIVAR	juridica@seguridadbolivar.com	BOGOTÁ D.C	7032433	NO

No.	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONOS	MIPYME
18	VISAR SECURITY	comercial@visarsecurity.com	BOGOTÁ D.C	6100003	NO
19	SEGURIDAD NUEVA ERA	comercial@seguridadnuevaera.com	BOGOTÁ D.C	7426390	SI
20	EXPERTOS SEGURIDAD	licitaciones@expertoseguridad.com.co	BOGOTÁ D.C	4301000	SI
21	BIENES Y SERVICIOS DINA	bienesyserviciosandina@gmail.com	BOGOTÁ D.C	3166454057	NO
22	SEVICOL	dmora@sevicol.com.co	BOGOTÁ D.C	7563696	NO
23	COVITEC	asistentecomercial@covitec.com.co	BOGOTÁ D.C	4462727	SI

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020y los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación podrá limitarse a MIPYMES, por ello, se verificó cuáles de las empresas relacionadas en el presente documento se encuentran catalogadas como tal.

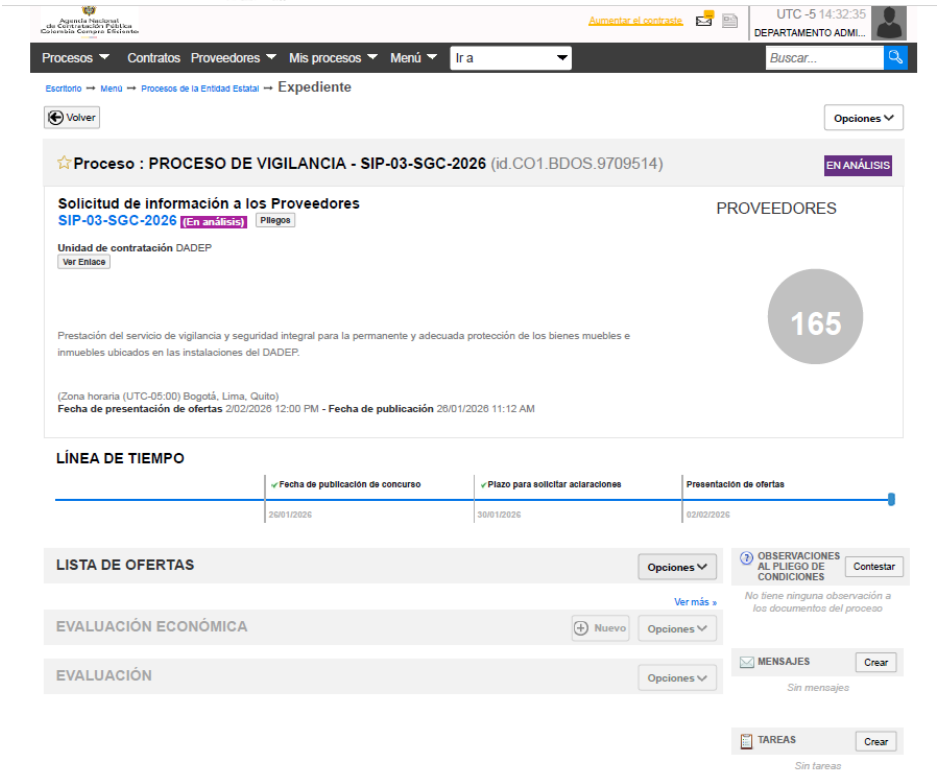
En conclusión y de acuerdo con el análisis del sector, existen posibles oferentes facultados para prestar el servicio mencionado, asegurando la pluralidad de oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la Entidad, garantizando su cumplimiento, en términos de tiempo, oportunidad y calidad del servicio.

b) Determinación del valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial definido para el presente proceso corresponde a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($330.500.000) M/CTE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. Lo anterior, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 251 del 18 de febrero de 2026.

Para determinar el presupuesto oficial para la suscripción del contrato, se realizó, por parte del área de origen, un estudio de mercado cuya constancia forma parte integral de este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas de los servicios a contratar.

Es así como el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público creó en el aplicativo de SECOP II, una solicitud de cotización (No. SIP-03-SGC-2026) para el presente proceso con el fin de conocer los valores del mercado, donde no se obtuvo ninguna cotización.



Conforme a lo anterior, se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico, recibiendo las siguientes cotizaciones para la prestación del servicio:

1). LIRA SEGURIDAD LTDA por valor de $ 35.993.502
2). SEGURIDAD FENIX COLOMBIA LTDA por valor de $ 35.963.479
3). TOP GUARD LTDA por valor de $ 38.486.663

PROMEDIO MENSUAL ESTUDIO DE MERCADO: $37.069.972 X 8 MESES (PLAZO DEL CONTRATO) = $296.559.776

Sin embargo, el valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial definido para el presente proceso TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($330.500.000) M/CTE, respetando los valores ofrecidos en la propuesta ganadora. La diferencia entre el valor de oferta seleccionada y el presupuesto oficial se destinará para mayor tiempo de servicio en horas extras que se requieran, y/o el pago que se derive del aumento de las tarifas para el año 2026-2027, que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privado, y/o para inclusión de puntos de vigilancia definidos por el DADEP conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

Estas cotizaciones fueron tomadas para realizar el estudio de mercado de este proceso. Por asuntos presupuestales la entidad tomo la determinación de prescindir del siguiente ítem cotizado: *"SERVICIO DE VIGILANCIA 1 2HORAS SIN ARMA LAS CUALES SE PODRÁN REQUERIR ENTRE LAS 6:00 A.M. A 6:00 P.M.DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA. SEGÚN NECESIDAD. SEDE ALTERNA Avenida Calle 32 No. 16-07 Barrio Armenia."*

Con base en el concepto de MEDIA PODADA, desarrollado en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente para el manejo de datos atípicos,

respecto a la cotización correspondiente a TOP GUARD LTDA, no fueron tenidos en cuenta los valores de los ítems 15, 16 y 19 para efecto del estudio de mercado, teniendo en cuenta que bajo este concepto es posible excluir datos que sean identificados como atípicos respecto a los demás que se estén comparando. Al respecto señala Colombia Compra Eficiente, que ***"La media podada es una estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa."***

En ese sentido, el estudio de mercado para el servicio de Vigilancia de las sedes administrativas abarca dos aspectos generales: Personal y medios tecnológicos. En cuanto al personal este estudio está basado en lo establecido en la Circular Externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y de Seguridad Privada No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, en este aspecto los valores son iguales para los proponentes que participan en el estudio de mercado.

En cuanto a los medios tecnológicos los proponentes ofertan de acuerdo a sus posibilidades y en este aspecto desde el DADEP se evidenció que existían algunos valores que sobrepasaban el promedio de los otros proponentes, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS		
	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
CAMARA IP - HD TIPO MINI DOMO 2 MEGAPIXELES, INFRARROJA 30 LEDS, SOFWARE DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PoE. PARA INTERIOR	545.369	537.820	2.031.299
CAMARA IP TIPO BULLER - HD FIJA, A COLOR, 2 MEGAPIXELES, INFRARROJA 30 LED Y SOFWARE DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POE. PARA EXTERIOR	70.286	65.191	1.006.609
PUNTOS DE RED	164.430	149.451	5.306.160

Analizando el primer ítem de la muestra, el valor cotizado por el proveedor 3, está por encima en un 275% respecto al promedio de las otras dos cotizaciones. En cuanto al segundo ítem, está por encima en un 1.386% y finalmente el tercer ítem, está por encima en un 3.281%. Con este análisis se llega a la conclusión de que es necesario excluir del análisis los tres (3) valores identificados como atípicos altos ya que afectan el promedio de los valores del mercado.

Por otra parte, de estas cotizaciones se revisaron los valores señalados relacionados con el personal, con el fin de evidenciar que cumplieran con las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y de Seguridad Privada No. No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por lo cual las tres (03) empresas referidas, cumplieron con lo allí establecido y respecto de ellas, se tomaron los costos de personal y por equipos ofertados en arrendamiento, sobre los cuales se calcularon los valores totales.

IV. ANÁLISIS DE RIEGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos de tipo operacional, social, económico, de la naturaleza y tecnológicos del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

V. FUENTES

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems#
- Agencia Colombia Compra Eficiente. http:/ /www.colombiacompra.gov.co/
- https://www.supervigilancia.gov.co/

Se expide el presente análisis en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

En Bogotá D. C., marzo de 2026.

Proyectó: Ivone Rodríguez Silva
Revisó: Natalia Ovalle